SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.

DEC. SEC. 1° Nº 4694 /

LAS CONDES, 24 DIC. 2014

DEC. SEC. 2° Nº 4927 /

LAS CONDES, 31 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ra. Nº 3348 de fecha 22 de agosto de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2014.
- Decreto Sección 1ra. Nº 4241 de fecha 21 de noviembre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014.
- Decreto Sección 1ra. Nº 4138 de fecha 11 de noviembre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
- El Informe de Imputación Nº 4145 de fecha 05 de diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

D E C R E T O

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2014. Programa Cirugía Bariátrica								NOMINA N° 40	
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Total Valor	Total Bonos	Diferencia Clínica	Copago	Monto Subsidio IMLC
1	[redacted]	PAVEZ	PEÑA	CRISTINA DEL RO	5.500.000	617.230	4.882.770	0	4.882.770
2	[redacted]	GOYCOLEA	CARREÑO	ROXANA ELOISA D	5.500.000	617.230	4.882.770	0	4.882.770
								Total	9.765.540

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMITESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº76.871.990-K**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK **ALCALDE**
JORGE VERGARA GOMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

Distribución
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes